

Constancia Secretarial: El 26 de enero de 2023 ingresa al Despacho vencido el termino otorgado en decisión anterior.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01460

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo actor no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de diciembre de 2022, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente asunto.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, los anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 006 del 3 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e2d41361f8bedd79ce6290268a5dd8f5ba41461b0ed578cd8215b0bfdc0603**

Documento generado en 01/02/2023 08:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>